

FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 41/2021

Expediente N° 2967/2021

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede del Anexo Centro de la Universidad Católica de Salta, sita en Pellegrini 790, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

VISTO: La Resolución Rectoral N° 1308/17 que aprueba el Reglamento de Alumnos de Posgrados de la Universidad Católica de Salta.

CONSIDERANDO: Que la regularidad de las asignaturas de las carreras de posgrados; Art. 18 del mencionado reglamento, corresponde hasta 1 año, luego del cual pierde la condición de regularidad.

Considerando que existen diferentes causas fundamentadas por las cuales los alumnos solicitan prórroga de regularidad.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS

RESUELVE

Artículo 1°: El alumno podrá pedir prórroga de regularidad de la asignatura dentro del lapso de los siguientes 3(tres) meses vencida la misma, previo pago de matrícula del año en curso y en caso que el vencimiento de la prórroga no se encuentre dentro del período de gracia.

Artículo 2°: En estos casos la solicitud será dirigida al director de la carrera pertinente; a partir de la autorización otorgada por la Facultad se otorga una prórroga de seis meses previo pago del arancel correspondiente.

Artículo 3°: El alumno no puede pedir dos veces la prórroga de regularidad para una misma asignatura.

Artículo 4°: Comunicar a Secretaría General y a los interesados.

Artículo 5°: Disponer su registro y archivo.

INTERVINE
Laura Rodriguez



Gloria Crespo
Secretaría Académica
Universidad Católica de Salta



Marco A. Limarino Cazón
DECANO
FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA